

PROMEXICO

ESTATUTO Orgánico de ProMéxico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- ProMéxico Inversión y Comercio.

ESTATUTO ORGANICO DE PROMEXICO

MAYO DE 2014

El Comité Técnico del Fideicomiso Público ProMéxico, con fundamento en el Decreto por el que se ordena la constitución del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico, emitido el 1 de junio de 2007 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio del año 2007, así como, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 40, párrafo segundo y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir de manera más eficaz a que los mexicanos podamos lograr que México alcance su máximo potencial, para lo cual establece cinco Metas Nacionales entre las que figuran la de un México Próspero y la de un México con Responsabilidad Global.

Que entre los objetivos enmarcados en la Meta México Próspero se encuentran los de garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo, así como desarrollar los sectores estratégicos del país, e impulsar a los emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Que entre las estrategias y líneas de acción para alcanzar dichos objetivos, se encuentran las de promover mayores niveles de inversión a través de una regulación apropiada y una promoción eficiente, mediante el diseño e implementación de una estrategia integral transversal, con el fin de atraer inversiones, generar empleo, incrementar el contenido nacional en las exportaciones y posicionar a México como un país altamente competitivo, e impulsar a los emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas incrementando su participación en encadenamientos productivos, así como su capacidad exportadora.

Que asimismo, entre los objetivos que contempla la Meta México con Responsabilidad Global se encuentran el de promover el valor de México en el mundo mediante la difusión económica, turística y cultural, y reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva.

Que entre las estrategias y líneas de acción para alcanzar los objetivos de la citada Meta Nacional, se establecen la de consolidar la red de representaciones de México en el exterior, como un instrumento eficaz de difusión y promoción económica, turística y cultural coordinada y eficiente que derive en beneficios cuantificables para el país, promoviendo en países y sectores prioritarios, un renovado interés para convertir a México en país clave para el comercio, inversiones y turismo, así como impulsar y profundizar la política de apertura comercial para incentivar la participación de México en la economía global, promoviendo la calidad de bienes y servicios en el exterior para fomentar las exportaciones e impulsando mecanismos que favorezcan la internacionalización de las empresas mexicanas.

Que en cumplimiento a lo señalado en la Ley de Planeación y en alineación con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, la Secretaría de Economía emitió el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, en el que se establecen los objetivos sectoriales y las estrategias y líneas de acción para alcanzarlos.

Que entre los objetivos sectoriales contemplados en el Programa de Desarrollo Innovador, se encuentran el de desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas, y el de incrementar los flujos internacionales de comercio y de inversión, así como el contenido nacional de las exportaciones.

Que para el logro de esos objetivos sectoriales se incluyen como estrategias y líneas de acción, la de alinear los programas e instrumentos de la Secretaría y de otras dependencias a los requerimientos de los sectores, promoviendo las exportaciones y atrayendo inversión extranjera, alineadas a las necesidades de los sectores, así como coordinando e impulsando una agenda integral para promover mayor competitividad y un mejor ambiente de negocios; la de intensificar la actividad exportadora a través de estrategias de fomento y promoción, incrementando el número de proyectos de exportación a través de modelos de promoción de oferta y demanda, promoviendo los beneficios de los tratados de libre comercio y otros acuerdos comerciales, buscando la diversificación de productos y mercados a exportar y promoviendo a proveedores nacionales con

las empresas matrices de las cadenas globales de valor; y la de articular e implementar un esquema integral para atraer inversión extranjera directa, mediante el diseño de esquemas de enlace institucional dentro de la Secretaría de Economía y otras dependencias para el inversionista extranjero; el impulso a la atracción de inversión extranjera para complementar las cadenas productivas; el diseño de criterios para la atracción de inversión extranjera entre las entidades federativas; la realización de análisis sectoriales que presenten oportunidades de negocio y fomenten la atracción de inversión extranjera directa, la implementación de proyectos que detonen zonas económicas estratégicas a través de la atracción de la inversión extranjera directa y la atracción de proyectos de inversión en los sectores industriales y el sector servicios, entre otras.

Que conforme a lo dispuesto tanto en el Decreto por el que se orden su constitución, como en su Contrato Constitutivo, ProMéxico tiene entre sus objetivos el de coadyuvar en la conducción, coordinación y ejecución de las acciones que en materia de promoción al comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; promover y apoyar la actividad exportadora y la internacionalización de las empresas mexicanas, a través de medidas que reordenen, refuercen, mejoren e innoven los mecanismos de fomento a la oferta exportable competitiva, principalmente de las pequeñas y medianas empresas, y promover las actividades tendientes a la atracción de inversión extranjera directa que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como apoyar a las entidades federativas en la ubicación de inversión extranjera directa en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta que a esta Entidad le corresponde, como sector coordinado por la Secretaría de Economía, contribuir al logro de los objetivos contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa de Desarrollo Innovador, por lo que en este sentido, el propio Plan Nacional dispone que la promoción económica, turística y cultural de México en el exterior está a cargo, entre otros, de ProMéxico, y que la promoción económica, entre otras tareas prioritarias en el ámbito externo, complementan y potencian los esfuerzos de desarrollo interno, resulta necesario dotar a ProMéxico del marco de referencia preciso para su organización y operación, con el objeto de propiciar la consecución de sus fines de manera eficaz y eficiente, por lo que el Comité Técnico de la Entidad ha tenido a bien expedir el siguiente:

...

UNIDAD DE PROMOCION DE EXPORTACIONES

ARTICULO 15.- La Unidad de Promoción de Exportaciones estará adscrita a la Dirección General del Fideicomiso y tiene las atribuciones siguientes:

...

La Unidad de Promoción de Exportaciones estará a cargo de un Jefe de Unidad, quien será auxiliado en el ejercicio de sus facultades por las Direcciones Ejecutivas de Proyectos de Exportación, de Proyectos de Internacionalización, de Promoción Nacional, y de Proyectos de Cooperación Internacional.

ARTICULO 16.- La Dirección Ejecutiva de Proyectos de Exportación tendrá las siguientes facultades:

...

III.- Derogado

...

Artículo 17.- La Dirección Ejecutiva de Promoción Nacional tendrá las siguientes facultades:

I.- Promover, a través de las oficinas en México, las acciones y las oportunidades de negocios identificadas en ProMéxico, en materia de impulso de las exportaciones de empresas mexicanas;

II.- Operar, ejecutar y dar seguimiento a las relaciones entre ProMéxico y las entidades federativas, a través de las oficinas que se determinen en cada estado, para atender los procesos de promoción a la inversión extranjera directa, el impulso a las exportaciones de empresas mexicanas, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los proyectos de inversión que benefician a la economía estatal y en consecuencia a la nacional;

...

Artículo 17 BIS.- La Dirección Ejecutiva de Proyectos de Internacionalización tendrá las siguientes facultades:

I.- Diseñar y elaborar el Plan de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Proyectos de Internacionalización, con la aprobación de la Jefatura de Unidad de Promoción de Exportaciones, y proponer a la Dirección General las estrategias y mecanismos para promover el apoyo y los servicios a las empresas mexicanas con oportunidad de iniciar un proyecto de internacionalización.

II.- Establecer los mecanismos para fungir como único canal al interior de ProMéxico para la internacionalización de empresas mexicanas, a fin de llevar un orden sistemático, induciendo e involucrando a las otras unidades de la institución

III.- Detectar empresas mexicanas con potencial de internacionalización en coordinación con las direcciones ejecutivas de Proyectos de Exportación, Promoción Nacional, así como de Promoción Internacional con el apoyo de la Unidad de Inteligencia de Negocios;

IV.- Establecer, coordinar y acordar el Plan de Trabajo entre las empresas con interés de internacionalizarse con los diferentes actores de la institución;

V.- Operar, ejecutar y dar seguimiento a los servicios y apoyos que se ofrecen en ProMéxico para la internacionalización de empresas;

VI.- Dirigir, organizar y coordinar las acciones, relaciones y vínculos entre ProMéxico y las empresas mexicanas, que permitan apoyarlas en los procesos de establecimiento, instalación, desarrollo y permanencia de sus negocios en el extranjero;

VII.- Diseñar en coordinación con el Jefe de la Unidad las acciones para apoyar la internacionalización de las empresas mexicanas mediante la prestación de los servicios en materia de información, capacitación, asistencia técnica y participación en misiones, y encuentros de negocios;

VIII.- Operar, ejecutar y dar seguimiento en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Promoción Nacional a las relaciones entre ProMéxico y las entidades federativas, a través de las oficinas que se determinen en cada estado, para atender los procesos de internacionalización de empresas mexicanas, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los proyectos de inversión que benefician a la economía estatal y en consecuencia a la nacional;

XIX.- Realizar los actos que le correspondan por suplencia, y aquellos otros que, dentro de su ámbito de competencia, le instruyan el Jefe de la Unidad, el Director General, o que le confieran otras disposiciones normativas aplicables.

....

ARTICULO 36.- Las ausencias o la falta de designación de los Jefes de Unidad, serán suplidas con la prelación siguiente:

...

2. En la Unidad de Promoción de Exportaciones, por el Director Ejecutivo de Proyectos de Exportación, en ausencia de éste, por el Director Ejecutivo de Proyectos de Internacionalización, en ausencia de este por el Director Ejecutivo de Promoción Nacional; en ausencia de éste, por el Director Ejecutivo de Proyectos de Cooperación Internacional;

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Del Estatuto Orgánico del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de marzo de 2011 se actualiza el CONSIDERANDO, se modifica el último párrafo del artículo 15, se deroga la fracción III del artículo 16, se modifican las fracciones I y II del artículo 17, se agrega el artículo 17BIS y se modifica el numeral 2 del artículo 36.

TERCERO.- Los asuntos en trámite a la entrada en vigor de este Estatuto serán resueltos por la unidad administrativa a la que se le atribuya la competencia correspondiente en el presente Estatuto.

CUARTO.- Los derechos laborales del personal que, en virtud de lo dispuesto en el presente Estatuto, sea asignado de una unidad administrativa a otra, se respetarán conforme a la ley. La Unidad de Administración y Finanzas deberá realizar las acciones necesarias para que se emitan los nombramientos acordes con las nuevas denominaciones de las unidades administrativas que corresponda.

México, D.F., a 23 de mayo de 2014.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos ProMéxico, **Arturo A. Dager Gómez**.- Rúbrica.

(R.- 390531)